

RESOLUCIÓN 72 DE 2008

(febrero 26)

Diario Oficial No. 46.916 de 28 de febrero de 2008

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se extiende la prórroga en el plazo a algunas entidades para presentar la información financiera, económica, social y ambiental correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley [298](#) de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones [248](#) y [375](#) de 2007, se establecen los plazos, requisitos y otras obligaciones relacionadas con la presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a la Contaduría General de la Nación;

Que el artículo [1o](#) de la Resolución 375 de 2007 que modificó el artículo [10](#) de la Resolución 248 de 2007, señala que el 15 de febrero de 2008, es el plazo máximo para presentar la información financiera, económica, social y ambiental correspondiente al cuarto trimestre de 2007;

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) manifestó dificultades administrativas y técnicas para presentar la información financiera, económica, social y ambiental correspondiente al cuarto trimestre del 2007;

Que es obligación de la Contaduría General de la Nación incorporar la información del cuarto trimestre de 2007 para efectos de consolidar la información financiera, económica, social y ambiental, y proveer información a los usuarios estratégicos y a la ciudadanía en general;

Que en virtud de lo anterior la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 566 del 21 de diciembre de 2007 prorrogó el plazo hasta el día 29 de febrero de 2008, para que las entidades que se relacionan, presenten la información correspondiente al cuarto trimestre de 2007;

Que no ha sido posible solucionar las dificultades administrativas y técnicas; razón por la cual se hace necesario extender la prórroga inicialmente concedida,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Extender la prórroga concedida hasta el día cuatro (4) de marzo de 2008, para que las entidades que se relacionan a continuación, presenten la información financiera, económica, social y ambiental correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de febrero de 2008.

El Contador General de la Nación,

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

